

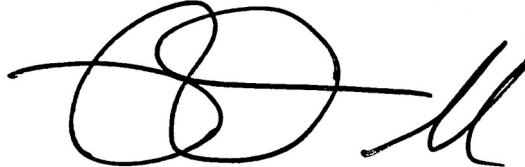
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00336 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que acredite el acuse de recibido del diligenciamiento de la comunicación militante en los abonados virtuales “10InformeDeNotificacion” y “11AportaConstanciaNotificacion”, tal y como lo establece el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, pues se echa de menos en el *dossier*.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9055e7842883ec516651ce9752165de8058ea09a38340d5834e9840db07cf89**

Documento generado en 20/01/2022 06:55:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>